

Distr.
RESTRINGIDA

E/CEPAL/R.277/Rev.1
17 de julio de 1981

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Mesa Redonda sobre financiamiento de las
exportaciones de manufacturas en América Latina

Santiago de Chile, 29 de junio al 12 de julio de 1981

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO
SISTEMA ANDINO DE FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO (SAFICO) */

*/ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción de
Exportaciones, con datos proporcionados por el organismo

81-7-1584

1. Antecedentes

Decisión 82 (Mayo de 1974) de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Considerando necesidad de adoptar medidas de carácter financiero tendientes a la expansión y diversificación del comercio de los países miembros y con el objeto de impulsar el proceso de integración se solicitó a la Corporación Andina de Fomento (CAF) la constitución de un mecanismo de financiamiento del comercio andino.

2. Cuerpo Legal vigente

Resolución 149 (agosto de 1974) del directorio de la CAF estableció, dentro de su organización administrativa en su área financiera, el sistema andino de financiamiento del comercio (SAFICO) como mecanismo de apoyo financiero a las exportaciones de los países miembros.

3. Objetivos

SAFICO, de acuerdo a su reglamentación, financia el comercio de los países miembros con el propósito de fortalecer la integración subregional por medio de la ampliación de sus mercados externos y así permitir a exportaciones de los países andinos competir con la oferta de terceros países. SAFICO es complementario a los sistemas nacionales de financiamiento de las exportaciones no tradicionales de la subregión y así mantiene coordinación con los organismos nacionales de promoción, la banca mercantil de la subregión, etc.

4. Instrumentación de Operaciones

El sistema financia primordialmente el comercio intrasubregional y cuando la disponibilidad de recursos lo permite financia las exportaciones hacia terceros países.

El sistema opera principalmente otorgando crédito al importador y pagando directamente al exportador.

El crédito al exportador comprende modalidades de pre-embarque, post-embarque y financiación de actividades promocionales.

El crédito se otorga directamente al beneficiario, quien tramita ante sede u oficinas de representación, o a través de convenios de cooperación financiera suscritos con entidades bancarias y corporaciones de los países miembros.

Para crédito al importador se exige factura proforma detallada.

Para crédito al exportador se exige pedido en firme o contrato de compra-venta aceptado por importador.

Los beneficiarios de SAFICO pueden ser: Compañías comerciales, Empresas industriales, Firms comercializadoras, Instituciones oficiales y privadas, y personas naturales.

/5. Operaciones

5. Operaciones Elegibles

Son financiables las siguientes transacciones:

- Productos de exportación no tradicional originarios de la subregión.
- Servicios ingeniería, asesoría técnica y otros vinculados a productos exportados cuando sean prestados por países miembros.
- Productos primarios de exportación tradicional, sólo con cargo a líneas de crédito que países miembros concedan al sistema.
- Participación conjunta de países miembros en actividades relativas a promoción de exportaciones, o individuales de Bolivia y Ecuador.

Son elegibles los siguientes bienes: bienes de consumo y materias primas, bienes durables y semidurables, bienes de capital, instalaciones industriales y servicios vinculados a productos exportados.

No son financiables las siguientes operaciones:

- Productos considerados de exportación tradicional por el país de origen.
- Productos elaborados por empresas extranjeras, salvo que estén en transformación a nacionales o mixtas, según decisión 24.
- Productos incluidos en los programas sectoriales de desarrollo industrial exportados a la subregión por países distintos a los favorecidos con las asignaciones.
- Productos incluidos en la lista de excepciones del país exportador.

6. Recursos

- Recursos del capital de CAF (para operaciones de mediano y largo plazo: US\$ 6.5 millones).
- Líneas de créditos que ponen a disposición del sistema los Países Miembros (PROEXPO, Colombia: US\$ 10 millones; FOPEX, Ecuador y FINEXPO, Venezuela: sin monto fijo, aprobándose según operación).
- Colocación de bonos en los Bancos Centrales de los Países Miembros (US\$ 15.5 millones, en bonos a 2 años).

7. Cobertura

- 85% de las exportaciones de Colombia, Perú y Venezuela.
- 100% de las exportaciones de Bolivia y el Ecuador.

/Los porcentajes

Los porcentajes se aplican sobre valores FOB o CIF según se utilicen transportes y seguros de los Países Miembros.

8. Tasas de interés

Los tipos de interés son fijados periódicamente por la administración de la CAF. Se pagan por semestres vencidos y permanecen fijos para el período del crédito (la tasa de interés, al 15 de mayo de 1981, era de 12.5% anual).

9. Plazos

- Se establecen de acuerdo a naturaleza de la operación.
- Créditos de corto plazo, hasta 1 año.
- Créditos de mediano plazo, hasta 5 años.

10. Garantías

- Aval bancario; fianza de entidades financieras; o garantías reales o fiduciarias.

